

MISIÓN ESTUDIO Irán International Electricity Exhibition (IIEE) 2018 (TEHERÁN - DEL 2 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018)

21 SEPTIEMBRE 2018

Nos es grato convocarle a la Misión Estudio que, con apoyo de ICEX, **amec amelec** organizará **del 2 al 5 de noviembre** coincidiendo con la **Irán International Electricity Exhibition** (<http://elecshow.com/En>) feria Internacional de la industria eléctrica.

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA QUE OTORGA ICEX.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

El número máximo de empresas que pueden acudir a la Misión Estudio es de 2.

- La ayuda prevista por empresa será la bolsa de viaje correspondiente a este mercado, según se detalla a continuación:
 - Teherán: 1.060 €

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

La presente convocatoria de Misión estudio a Irán que organiza **amec amelec** con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de septiembre del 2018.

El importe máximo de apoyo ascenderá a 3.180.- Euros.

* Según la normativa de ICEX, no se concederá apoyo (bolsa de viaje) a las empresas que participen en una misión más de 3 veces en los últimos cinco años a este mismo mercado con ayuda ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda de ICEX: ascienden al **15%** del total de la ayuda a recibir, que se cobrará tanto a asociados como a no asociados. Los gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda ICEX.

COSTES DE PARTICIPACION

El total del coste de participación será:

Gastos de organización (OPCIONALES PARA LA EMPRESA) en las siguientes modalidades:

A) CUOTA BÁSICA: 300 €. Incluye: tramitación bolsa viaje / acompañamiento amec a la feria / entrevista con la Dirección de la feria / Pack información personalizada estadística: Ficha país y demás informes elaborados por amec / entrevista con el consultor en destino. 300.- Eur+21% IVA.

B) CUOTA PREMIUM: 800 € (CUOTA BÁSICA + AGENDA PERSONALIZADA ORGANIZADA CON EL CONSULTOR EN DESTINO). La agenda incluye la organización de 4 reuniones de negocio individuales en Teherán con potenciales clientes. 800 Eur+21% IVA

En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión y a los listados de importadores/distribuidores.
- Fomento del networking entre los integrantes de la Misión

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: **15%** del total de la ayuda a recibir tanto a asociados como a no asociados. Los gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda ICEX.

Dado que el número de plazas será limitado, se seguirá orden de recepción de la solicitud de participación.

Los gastos mencionados no se devolverán para las anulaciones que se produzcan con posterioridad a 1 mes y medio antes del inicio de la misión.

Fecha límite inscripción: 5 de octubre 2018 (inclusive)

Nos mantenemos a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

A su regreso les solicitaremos que nos remitan la siguiente documentación para la tramitación de las ayudas correspondientes:

- ✓ Informe de resultados y valoración.
- ✓ Estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas
- ✓ Tarjetas de embarque originales y billete electrónico.
- ✓ Facturas originales de los conceptos susceptibles de apoyo.
- ✓ Copia del TC2 de la persona que viaja.
- ✓ Declaración de representación (bolsa de viaje) y declaración jurada de ayudas, anexos que ya les serán enviados cuándo se tenga que justificar la actividad.

Consultas: amec: Ignacio Cao icao@amec.es

Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sra. Ana María Rodríguez Izquierdo e-mail: ana.m.rodriguez@icex.es

Dado que dicha ayuda es susceptible de ser cofinanciada por los fondos FEDER, desde ICEX se informa de lo siguiente:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"

Reciban un cordial saludo,

Rosa María Meseguer
Directora *amec amelec*

Diego Guri
Director Área de Internacionalización

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
MISION ESTUDIO IRÁN DEL 2 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018**

NOMBRE EMPRESA:

PERSONA DE CONTACTO:

E-MAIL CONTACTO:

TELEFONO DE CONTACTO:

MODALIDAD DE PARTICIPACION (marcar la casilla A o B):

- A) CUOTA BÁSICA: 300 €. Incluye: tramitación bolsa viaje / acompañamiento *amec* a la feria / entrevista con la Dirección de la feria / Pack información personalizada estadística: Ficha país y demás informes elaborados por *amec* / entrevista con el consultor en destino. **300.- Eur+21% IVA.**
- B) CUOTA PREMIUM: 800 € (CUOTA BÁSICA + AGENDA PERSONALIZADA ORGANIZADA CON EL CONSULTOR EN DESTINO). La agenda incluye la organización de 4 reuniones de negocio individuales en Teherán con potenciales clientes. **800 Eur+21% IVA**

*La gestión de la tramitación de la ayuda, y de acuerdo con la normativa vigente, **está sujeta a la aprobación definitiva por parte de ICEX.**

Esta solicitud deberá ir acompañada de comprobante de transferencia por el importe correspondiente a la modalidad de participación.

FORMA DE PAGO:

Transferencia a la cta. de AMEC nº 0081-0115-98-0001225024 del Bco. Sabadell	
Domiciliación bancaria en nuestra cuenta	

Notas:

- Toda solicitud debe ir acompañada del formulario de inscripción rellenado y del documento de pago correspondiente para ser efectiva.

Fecha:

Sello y firma:

Remitir por e-mail: icao@amec.es ó fax: 934 160 980
ANTES DEL PRÓXIMO 5 DE OCTUBRE DE 2018 (inclusive).